

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PINDAL, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 20 DE MARZO DEL 2025.**

En la ciudad de Pindal, en la sala de sesiones del GADMC-Pindal, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, siendo las 09:00 horas, con la presencia del señor Julio Vismar Guerrero Vera, alcalde del cantón Pindal, y de los señores concejales: Calderón Rogel Marjorie Belén; Calderón Calderón Mariela de Jesús; Loyola Valencia Ángel Vicente; Malla González Wilson Joselito y Silva Loyola Carmita Josefina (A); en calidad de miembros del Pleno del Concejo Municipal, y actuando como secretario del Concejo, el suscrito Ab. Santos Edilberto Remache.

**S:** Señor alcalde, señores concejales, señores directores, muy buenos días con todos y cada uno de ustedes. Señor alcalde, me permito informarle que nos encontramos en el día y la hora señalada para dar inicio a la sesión ordinaria N.º 095 convocada por usted para que se lleve a efecto el día de hoy jueves 20 de marzo del 2025, a las 09:00. Tiene la palabra usted, señor alcalde.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Buenos días, señores concejales, señor secretario, gracias a todos por estar presentes en la sesión convocada para el día de hoy, jueves 20 de marzo del 2025. Señor secretario, tenga la bondad de dar lectura a la convocatoria.

**S:** Con su venia, señor alcalde, procedo a dar lectura a la convocatoria Nro. 095.

**CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL.**

De conformidad con lo que disponen los Arts. 60, literal c); 316, numeral 2 y 318, inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con el Art. 20, numeral 2, Arts. 23, 26 y 27 de la ordenanza sustitutiva que reglamenta la organización y funcionamiento del concejo municipal, en mi calidad de alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pindal, me permito convocar a los señores concejales a sesión ordinaria de concejo, con las especificaciones y el orden del día que a continuación detallo:

**FECHA:** JUEVES 20 DE MARZO DEL 2025.

**HORA:** 09:00 a.m.

**LUGAR:** Sala de sesiones del GADMC-PINDAL.

Hasta aquí la convocatoria realizada por usted, señor alcalde, con fecha martes 18 de marzo del 2025.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Señores concejales, ¿me confirman si la convocatoria fue enviada a cada uno de ustedes con el tiempo que estipula la ordenanza sustitutiva que reglamenta la organización y funcionamiento del concejo municipal?

**PC:** Sí, señor alcalde.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Con la confirmación de que la convocatoria ha sido enviada en los tiempos establecidos, señor secretario, por favor, dé lectura al primer punto del orden del día.

**S:** Con su venia, señor alcalde, procedo a dar lectura al **PRIMER** punto del orden del día.

### **Constatación del quórum.**

Señor alcalde, señores concejales, voy a permitirme dar lectura de los nombres en forma alfabética con la finalidad de constatar la asistencia a la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, jueves 20 de marzo del 2025.

- Señorita concejal **Calderón Rogel Marjorie Belén.** - Presente;
- Señora concejal **Calderón Calderón, Mariela de Jesús.** - Presente;
- Señor concejal **Loyola Valencia Ángel Vicente.** - Presente;
- Señor concejal **Malla González Wilson Joselito.** - Presente;
- Señora concejal **Silva Loyola Carmita Josefina.** - Presente.

Señor alcalde, además de su presencia, contamos con la presencia de cuatro concejales principales y la concejal alterna licenciada Carmita Silva Loyola, quien subroga en sus funciones al concejal Christian Valdivieso Martínez, por encontrarse haciendo uso de sus vacaciones desde el día martes 18 de marzo hasta el día miércoles 16 de abril del 2025. De esta manera contamos con todos los concejales que integran el **PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL**; además, contamos con la presencia del abogado Fernando Toledo Ávila, procurador síndico y los directores de la dirección administrativa y de planificación del GADMC-PINDAL. Por lo expuesto tenemos el quórum reglamentario, como lo establece la ordenanza sustitutiva que reglamenta la organización y funcionamiento del Concejo Municipal; en virtud de ello, procede la sesión ordinaria convocada para el día de hoy jueves 20 de marzo del 2025.

Hasta aquí el primer punto del orden del día, señor alcalde.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Muchas gracias, señor secretario; por favor, dé lectura al segundo punto del orden del día.

**S:** Con su venia, señor alcalde, procedo a dar lectura al **SEGUNDO** punto del orden del día.

**Instalación de la sesión ordinaria de Concejo N.º 095, por parte del señor Julio Vismar Guerrero Vera, alcalde del GADMC-PINDAL.**

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Muchas gracias, señor secretario, señores concejales. Estamos con la mayoría del concejo municipal, por lo tanto, la sesión convocada para el día de hoy procede y la declaro legalmente instalada. Señor secretario, dé lectura al tercer punto del orden del día.

**S:** Con su venia, señor alcalde, me permito dar lectura al **TERCER** punto del orden del día:

**Lectura y aprobación del orden del día.**

El orden del día establecido para la sesión ordinaria N.º 095, convocada para el día de hoy, jueves 20 de marzo del 2025, es el siguiente:

1. Constatación del quórum;
2. Instalación de la sesión ordinaria de Concejo Nro. 095, por parte del señor Julio Vismar Guerrero Vera, alcalde del GADMC-PINDAL;
3. Lectura y aprobación del orden del día;
4. Lectura y aprobación del contenido del acta de la sesión ordinaria N.º 094, llevada a efecto por el pleno del consejo del GADMC-PINDAL, el día miércoles 12 de marzo del 2025;
5. Análisis y aprobación en SEGUNDO DEBATE de la **“ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL”**;
6. Análisis y aprobación en SEGUNDO DEBATE de la **“ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL”**;
7. Conocimiento, análisis y aprobación por parte del Pleno del Concejo Municipal de acuerdo a lo que estipula el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), emitiendo **INFORME DE FACTIBILIDAD**, de acuerdo a lo solicitado por el señor Juan Nolberto Escobar Chamba y otros, del bien inmueble rural, ubicado en el barrio Curiachi, parroquia 12 de Diciembre, cantón Pindal, cuya cabida es de 11.9407 hectáreas;

8. **Autorizar** al señor Julio Guerrero Vera, en calidad de **ALCALDE**, y al abogado Fernando Augusto Toledo, Procurador Síndico del GADMC-PINDAL, para que lleguen a un acuerdo conciliatorio de pago con el señor **MANUEL LEONZO ZHUMA BECERRA** en el Proceso Nro. 11320-2024-00065, que se sustancia en la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Pindal, provincia de Loja, por el monto de **USD 3.778 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS)**, a pagarse en dos cuotas iguales de **USD 1.889 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS)**;

9. Clausura.

Es el orden establecido para la sesión ordinaria N.º 095, señor alcalde.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Muchas gracias, señor secretario, señores concejales. Está puesto a consideración de ustedes el presente orden del día, para que el mismo pueda ser aprobado o modificado si así ustedes lo requieren. Señor secretario, sírvase ver si existe alguna objeción respecto al orden del día o, de lo contrario, tome la moción y aprobación de la misma para que se someta a votación.

**S:** Con su venia, señor alcalde, procedo a constatar lo dispuesto por usted, señores concejales: una vez expuesto el tercer punto del orden del día, ¿existe alguna objeción al mismo o, en su defecto, desean incorporar algún punto al orden del día?

Al no existir objeción alguna, ni el pedido de incorporar un punto al orden del día, solicito que los señores concejales procedan a realizar la moción correspondiente para someter a votación y aprobación el tercer punto del orden del día.

**C. Vicente Loyola Valencia:** Bueno, yo mociono, señor alcalde, compañeros concejales, señor procurador síndico. Mociono la aprobación del tercer punto del orden del día.

**S:** Señores concejales, existe el apoyo a la moción presentada por el concejal Vicente Loyola Valencia.

**C. Wilson Malla González, Mariela de Jesús Calderón y Carmita Silva Loyola:** Señor secretario, señor alcalde, apoyamos la moción del compañero Vicente Loyola Valencia para la aprobación del tercer punto del orden del día.

**S:** Señor alcalde, existe la moción por parte del concejal Vicente Loyola Valencia y el apoyo de los concejales, Wilson Malla González, Mariela de Jesús Calderón y Carmita Silva Loyola para someter a votación la aprobación del tercer punto del orden del día.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Muchas gracias, señores concejales; señor secretario, proceda a tomar votación.

**S:** Con su venia, señor alcalde, procedo a tomar votación en orden alfabético.

- Señorita concejal **Calderón Rogel Marjorie Belén.** - A favor;
- Señora concejal **Calderón Calderón Mariela de Jesús.** - A favor;
- Señor concejal **Loyola Valencia Ángel Vicente.** - A favor;
- Señor concejal **Malla González Wilson Joselito.** - A favor;
- Señora concejal **Silva Loyola Carmita Josefina.** - A favor;
- Su voto, señor alcalde **Julio Vismar Guerrero Vera.** - A favor.

Señor alcalde, me permito informar que, por unanimidad del pleno del concejo, queda aprobado el tercer punto del orden del día.

Hasta aquí el tercer punto del orden del día, señor alcalde.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Proceda a dar lectura al cuarto punto del orden del día.

**S:** Con su venia, señor alcalde, me permito dar lectura al **CUARTO** punto del orden del día.

**Lectura y aprobación del contenido del acta de la sesión ordinaria N.º 094, llevada a efecto por el pleno del consejo del GADMC-PINDAL, el día miércoles 12 de marzo del 2025.**

**S:** Señor alcalde, señores concejales, el acta de la sesión ordinaria N.º 094 fue enviada a cada uno de ustedes en forma digital, para su revisión. Así mismo, señores concejales, les hago conocer que algunos errores de escritura han sido subsanados mediante una revisión exhaustiva del acta N.º 094.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Muchas gracias señor secretario, señores concejales, previo a la aprobación del cuarto punto del orden del día, de la presente sesión convocada para el día de hoy jueves 20 de marzo del 2025, quiero dar la bienvenida a la concejal alterna del compañero Christian Valdivieso, agradecerle por su predisposición y esperando que pueda aportar en estas sesiones con la finalidad de poder dar ese granito de arena que nos permita ir desarrollando en tanto temas administrativos sobre todo que es donde están las funciones de los concejales y luego en los económicos para el desarrollo de nuestro cantón, con este mensaje quiero preguntar a los señores concejales si el acta N.º 094 la recibieron en los tiempos establecidos según los estipula nuestra ordenanza. Con ello, ¿tienen alguna objeción del acta 094? ¿Existe alguna objeción, después de la revisión que ustedes han hecho, de no tener ninguna objeción? Señor secretario, sírvase, por favor, ver si existe la moción y la aprobación para que se pueda someter a votación el cuarto punto del orden del día.

**S:** Con su venia, señor alcalde, para constatar la moción correspondiente, señores concejales, una vez que ha sido expuesto el cuarto punto del orden del día, solicito que procedan a mocionar para someter a votación y aprobación el cuarto punto del orden del día.

**C. Wilson Malla González:** Buenos días, compañeros concejales, Sra. Carmita Silva, bienvenida, señor alcalde, señor secretario, mociono la aprobación del cuarto punto del orden del día.

**S:** Señores concejales, existe el apoyo a la moción realizada por el concejal Wilson Malla González.

**C. Mariela de Jesús Calderón y Carmita Silva Loyola:** Señor alcalde, compañeros concejales, apoyamos la moción presentada por el compañero Wilson Malla González.

**S:** Señor alcalde, existe la moción por parte del concejal Wilson Malla González y el apoyo de las concejalas Mariela de Jesús Calderón y Carmita Silva Loyola para someter a votación la aprobación del cuarto punto del orden del día.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Señor secretario, por favor, proceda a tomar votación para aprobar el cuarto punto del orden del día.

**S:** Con su venia, señor alcalde, procedo a tomar votación en orden alfabético.

Señores concejales, ¿existe algún pedido de corrección al acta N.º 094, que ha sido puesta en conocimiento de cada uno de ustedes para su revisión?

- Señorita concejal **Calderón Rogel Marjorie Belén.** - A favor;
- Señora concejal **Calderón Calderón Mariela de Jesús.** - A favor;
- Señor concejal **Loyola Valencia Ángel Vicente.** - A favor;
- Señor concejal **Malla González Wilson Joselito.** - A favor;
- Señora concejal **Silva Loyola Carmita Josefina.** - A favor;
- Su voto, señor alcalde **Julio Vismar Guerrero Vera.** - A favor.

Señor alcalde, por unanimidad, del pleno del Concejo queda aprobado el contenido del acta N.º 094, correspondiente a la sesión ordinaria de concejo, de fecha miércoles 12 de marzo del año 2025.

Hasta aquí el cuarto punto del orden del día.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Muchas gracias, señores concejales, señor secretario, por favor, dé lectura al quinto punto del orden del día.

**S:** Con su venia, señor alcalde, me permito dar lectura al **QUINTO** punto del orden del día.

Análisis y aprobación en SEGUNDO DEBATE de la “ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL”.

Señor alcalde, debo informarle que la presente ordenanza fue aprobada en primer debate en la sesión ordinaria N.º 094, llevada a efecto el día miércoles 12 de marzo del 2025. Tratándose del quinto punto del orden del día, se ha procedido a solicitar los informes técnicos y jurídicos a los señores directores del GADMC-PINDAL. Así mismo, señor alcalde, se realizó la respectiva invitación para la socialización con la ciudadanía pindaleña. Con estos informes, la Comisión de Legislación y Fiscalización se instala en sesión ordinaria el día jueves 13 de marzo del presente año, emitiendo INFORME FAVORABLE para ser sometida a segundo debate en el Pleno del Concejo Municipal.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Se realizaron las invitaciones.

**S:** Sí, señor alcalde, se realizaron las respectivas invitaciones a través de las páginas web y Facebook de la institución.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Se ofició por escrito a la asamblea ciudadana de Pindal; a ellos se les tiene que oficiar por escrito.

**S:** No, señor alcalde.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** A ellos se les tiene que notificar por escrito; por algo tenemos una asamblea conformada.

**S:** Según la normativa, señor alcalde, dice que únicamente serán a través de la página web institucional del GADMC-PINDAL.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Pero no está de más; yo siempre he pedido que se haga a los miembros de la asamblea porque ellos son los representantes de la ciudadanía. Se la conformó con ese objetivo, entonces para las próximas ordenanzas se pueda oficiar por escrito.

**S:** Muy bien, señor alcalde.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** No importa que no esté estipulado así en la ordenanza, pero igual se les invita; no está por demás, se puede hacer igualmente.

Por favor, señor secretario, podemos dar lectura al informe realizado por la procuraduría síndica.

**S:** Con su venia, señor alcalde, procedo a dar lectura al informe jurídico en su parte pertinente:

**Informe jurídico, N.º 047-2025-PS**, emitido por el Ab. Fernando Toledo Ávila, director de la Procuraduría Sindica del GADMC-PINDAL, de fecha miércoles 12 de marzo del 2025.

**CUARTO ANÁLISIS:** De la Revisión del expediente de ordenanza y conforme a la normativa legal vigente, se determina que es procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza **“ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL”** presentando por el ejecutivo del Municipio de Pindal, conforme a las facultades establecidas en el COOTAD y en ejercicio de las atribuciones y competencias constitucionales y las dispuestas a este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo en cuenta que la cooperación internacional constituye un instrumento que responde a la política exterior de los países, contribuye al progreso mediante el intercambio de conocimientos, recursos financieros no reembolsables y asistencia técnica; en consecuencia, la gestión descentralizada de la competencia fortalece capacidades institucionales, potencia el liderazgo y gobernabilidad local y promueve el desarrollo endógeno del territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Por lo expuesto, es menester la implementación del presente instrumento normativo para regular la gestión de la cooperación internacional y asistencia técnica, a fin de cumplir con los objetivos institucionales propuestos y la consecución del buen vivir. **CONCLUSIONES:** Esta Procuraduría Síndica concluye: **UNO.** Conforme al artículo 60 del COOTAD en su letra *“d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal;”* Normativa legal Vigente, faculta al señor alcalde la presentación del proyecto de Ordenanza **“ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL” DOS).**- Que es legal y procedente que el Concejo Municipal dentro de sus facultades trate en primer y segundo debate, para su aprobación el **“PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL” TRES).**- La ordenanza en mención debe ser socializada conforme al Art. 303 del COOTAD, y contar con el Informe de la de la Comisión de respectiva, previo a su aprobación.

El secretario general del Concejo Municipal, ponga en conocimiento el presente informe al Sr. alcalde y posteriormente al Concejo Municipal.

**S:** Hasta aquí la parte pertinente del informe jurídico, señor alcalde.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Señores concejales, respecto o después de la revisión y de la sesión de la comisión, ¿tienen alguna objeción respecto a la ordenanza que está puesta para que sea aprobada en segundo debate, la ordenanza de la cooperación internacional? ¿Existe alguna objeción?

**S:** Señor alcalde, le doy lectura al informe de la comisión en su parte pertinente.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Sí, por favor.

Una vez que han sido revisados cada uno de los informes, la Comisión de Legislación y Fiscalización realiza el siguiente análisis.

**PRIMERO:** En lo referente al análisis y conclusiones del informe jurídico emitido por el Ab. Fernando Toledo Ávila, director de la Procuraduría Sindica del GADMC-PINDAL, se considera:

Que lo recomendado por el señor procurador síndico ya se encuentra establecido en el COOTAD; consecuentemente, cumple con lo que establecen las normas legales pertinentes.

**SEGUNDO:** Del informe emitido por el arquitecto Santiago Vélez Socola, director de planificación del GADMC-PINDAL, se acoge las sugerencias realizadas por considerar procedente, en virtud de ello esta comisión recomienda que, de realizarse la contratación del profesional especializado en la preparación de proyectos con los formatos internacionales de presentación, a fin de conseguir acceder a las diferentes modalidades de financiamiento.

Consecuentemente de la revisión exhaustiva del proyecto de ordenanza para la regulación de la cooperación internacional no reembolsable y asistencia técnica en el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Pindal, nos permitimos observar, señor alcalde y compañeros concejales, que en el:

**Art. 20. Modalidad de cooperación internacional.** - En el marco de sus competencias, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal podrá gestionar la cooperación internacional a través de las siguientes modalidades:

**a. Financiera.** - Es ofrecida por algunas fuentes, mediante la asignación de recursos financieros. Se divide en reembolsable y no reembolsable:

- **Cooperación financiera reembolsable.** - Consiste en créditos blandos y se desarrolla bajo condiciones de interés y de tiempos más favorables. Su coordinación para adquirirla en beneficio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal estará a cargo de la Dirección Financiera, la o las Direcciones Técnicas que sean responsables de la implementación del proyecto – objeto de la cooperación financiera reembolsable y el área encargada de cooperación internacional, esta última quien presidirá las reuniones que conglomere a los actores antes en mención, bajo los lineamientos que defina la máxima autoridad institucional.

- Previo a la adquisición de recursos por medio de la cooperación financiera reembolsable, esta deberá contar con su respectivo aval por parte de la cartera de Estado correspondiente.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Planificación y Presupuesto recomiendan al Pleno del Concejo que se lleve a cabo el cambio en el nombre de la ordenanza que consiste en:

“ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL”

Quedando el nombre en:

“ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE Y NO REEMBOLSABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL”

En base al análisis realizado y en ejercicio de las competencias estipuladas en los artículos 240, inciso primero, artículo 264, numeral 14, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 7, 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Comisión de Legislación y Fiscalización, en base a las recomendaciones realizadas, emite **INFORME FAVORABLE**, disponiendo al secretario general que proceda a poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, con la finalidad de que se dé el tratamiento de ley correspondiente, en segundo y definitivo debate.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** El nombre de la ordenanza, el objetivo de la ordenanza es la cooperación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales no reembolsables, cuando hablamos de reembolsables hablamos de créditos, la cooperación internacional también se ha hecho aquí en nuestro cantón, existe, sin embargo no existía una normativa como debemos tener que normalmente las instituciones no gubernamentales lo requieren para poder ver el interés y ver la seguridad de la inversión que ellos van hacer, entonces el objeto de la ordenanza es para conseguir recursos no reembolsables, no para créditos, es para no reembolsables, ahora dentro de estas gestiones, por ejemplo ahora mismo nosotros estamos en gestión con el BEDE y se firmó ya el convenio se tiene que cumplirse nada más, para conseguir los recursos para los estudios del agua, son proyectos de cien mil dólares, están setenta y nueve mil dólares que no son reembolsables, setenta y nueve mil dólares que nos da el banco a través de este programa que ellos tienen y los otros veinte mil dólares que normalmente se devengan de la institución con el personal técnico, nosotros ponemos aquí el administrador. El fiscalizador, bueno, un sinnúmero de trabajo que se hace desde la institución, que es donde se suma el otro monto. Entonces, los cooperantes no siempre dan el ciento por ciento; siempre hay un porcentaje que nosotros también aportamos, pero, como digo, la ordenanza es para la gestión de recursos no reembolsables; no es para créditos. Por eso tiene el nombre de ordenanza para la regulación de la cooperación internacional no

reembolsable, no es para créditos. No sé si queda claro, pero ese es el objeto de la ordenanza, la cooperación no reembolsable.

**C: Marjorie Belén Calderón:** Buenos días, honorable concejo, señor alcalde. Según la revisión de esta ordenanza, estipula las dos partes. Nosotros hemos revisado como comisión y por eso hemos creído conveniente más bien cambiarle el nombre; es una facilidad, un instrumento que a usted les facilita a las dos partes. Entonces hemos considerado nosotros en la comisión que se trate más bien del nombre que sea revisado en sesión. Entonces es la manera en que el instrumento que se da para nosotros revisar como comisión. Señor secretario, léase la parte pertinente de la ordenanza donde trata de la parte no reembolsable, para que se pueda proceder.

**S:** Doy lectura al Art. 20 de la ordenanza que trata sobre los tipos de cooperación:

**Art. 20. Modalidad de cooperación internacional.** - En el marco de sus competencias, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal podrá gestionar la cooperación internacional a través de las siguientes modalidades:

1. **Financiera.** - Es ofrecida por algunas fuentes, mediante la asignación de recursos financieros. Se divide en reembolsable y no reembolsable:
  - **Cooperación financiera reembolsable.** - Consiste en créditos blandos y se desarrolla bajo condiciones de interés y de tiempos más favorables. Su coordinación para adquirirla en beneficio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal estará a cargo de la Dirección Financiera, la o las Direcciones Técnicas que sean responsables de la implementación del proyecto – *objeto de la cooperación financiera reembolsable* – y el área encargada de cooperación internacional, esta última quien presidirá las reuniones que conglomere a los actores antes en mención, bajo los lineamientos que defina la máxima autoridad institucional.

Previo a la adquisición de recursos por medio de la cooperación financiera reembolsable, esta deberá contar con su respectivo aval por parte de la cartera de Estado correspondiente.

- **Cooperación financiera no reembolsable.** - Es la cooperación ofrecida por algunas fuentes, mediante la asignación de recursos, con el objeto de apoyar proyectos o actividades de desarrollo. Los recursos se emplean también para adquisición de materiales o equipos. Se entenderá que los recursos financieros entregados con esta modalidad tendrán la característica de no reembolsables.
1. **Asistencia técnica.** - Consiste en la ayuda que se entrega mediante la transferencia de técnicas, tecnologías, conocimientos, habilidades o experiencias por parte de países, organismos u organizaciones bi-multilaterales, con el fin de apoyar el desarrollo socioeconómico de los países y/o gobiernos locales, en áreas específicas. Con este tipo de

cooperación se contribuye también al desarrollo tecnológico, la formación del talento humano y a mejorar la capacidad de las instituciones. ES lo que establece el Art. 20 de la ordenanza en debate, señor alcalde.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Correcto, si efectivamente por eso les explicaba anteriormente de que dentro de las gestiones que se hace no todo es dinero no reembolsable siempre, de hecho ahí hay gestiones donde se trabaja cincuenta, cincuenta, hay contrapartes, sin embargo eso no cambia el objeto fundamental porque se aprueba la ordenanza, como digo a nivel del país ceo que somos el sexto cantón que aprobaría esta ordenanza, es un tema que yo al inicio lo había discutido pero como digo, el objeto de la ordenanza ya después en el desenlace se sobreentiende no todo lo que está dentro de la ordenanza lo podemos incluir dentro del nombre, por supuesto que tiene que ser consecuente, no puede haber contradicción, pero si nos ponemos a revisar toda la ordenanza el nombre va a ocupar una página entera de la ordenanza y eso no puede ser, en todo caso por eso he llamado al técnico de administrativo, que es el técnico encargado en este momento de la cooperación para que pueda defender la ordenanza y aprovechemos la oportunidad para que nos pueda exponer de manera concreta los beneficios de la ordenanza para nuestro cantón.

**D.A. Vladimir Placencia Berru:** Señor alcalde, señores concejales, señores técnicos departamentales existe una confusión en el tema de conceptos el que habla el título tres, sobre os tipos de cooperación, hay que tener claro que los tipos de cooperación son financiero y asistencia técnica no más, dentro de la financiera hay dos tipos que es: reembolsable y la no reembolsable, porque debe llamarse no reembolsable porque esa es la que ingresa directamente a la municipalidad y nosotros establecemos los parámetros de regulación, en los temas reembolsables porque no, porque ya está establecido en la ley, cuando es reembolsable un crédito nosotros ya estipulamos la norma y está establecida en base al organismo que presta es por eso que si ustedes leen bien el art. 20, en la cooperación financiera reembolsable en la parte final que dice, bajo los lineamientos que defina la máxima autoridad institucional, está claramente la ordenanza, una ordenanza no puede establecer parámetros a créditos reembolsables porque eso ya lo establece la entidad que lo faculta no el municipio, en tema de conceptos de reembolsables solamente eso es el tema de la confusión, por eso dice claramente cuando hablamos de cooperación reembolsable consiste en créditos blandos y se desarrolla bajo condiciones de interés y de tiempos más favorables. Su coordinación de adquirirla en beneficio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, estará a cargo de la Dirección Financiera, la o las Direcciones Técnicas que sean responsables de la implementación del proyecto – *objeto de la cooperación financiera reembolsable* - y el área encargada de cooperación internacional, esta última quien presidirá las reuniones que conglomere a los actores antes en mención, bajo los lineamientos que defina la máxima autoridad institucional, a diferencia de la cooperación financiera no reembolsable que esa si faculta a la institución, porque ahí no hay ningún tema de interés desde que tenemos que pagar cuotas o pagar cincuenta, cincuenta que es distinta y ahí si a nosotros nos faculta total establecimientos en el tema de la regulación, pero cuando es reembolsable ya lo establece la entidad cooperante, por eso ahí nosotros no podemos estar encima de la ley que existen, ustedes saben en el tema de las ordenanzas, no sé si hay alguna duda para con esos temas,

por eso enfoca el tema de conceptos, es leer todo el artículo y ustedes van a quedar un poco más claros en el tema.

**C: Marjorie Belén Calderón:** Señor técnico, cuando usted dice "por encima de la ley", ¿a qué se refiere?

**D.A. Vladimir Placencia Berru:** porque existe en lo económico en los códigos administrativos, no puede estar una ordenanza encima de las leyes, la ley económica ya establece, cuando usted por ejemplo mi estimada concejal pide dinero a un banco ya está establecida la ley los reglamentos y la norma, en este caso los porcentajes que uno debe pagar, una ordenanza no puede establecer eso, entonces ya cuando son reembolsables, repito cuando son reembolsables, entonces existen ya normativas, incluso por ejemplo el BEDE, nosotros aplicamos a un crédito al BEDE de agua hay setenta, treinta o cincuenta, cincuenta, ya establecen ellos, ósea a nosotros ya no nos permiten hacer nada, los intereses ellos establecen absolutamente todo, pero cuando es no reembolsable como por ejemplo a ingresado al municipio, el tema de los fondos REM, ingresados para el fortalecimiento del vivero, que son recursos que inmediatamente ingresaron en su totalidad y se empezó en base a los objetivos que nosotros hemos determinado en combo, entonces es diferente, es distinto cuando es no reembolsable no debemos intereses, no nos debemos a cuotas que tenemos que pagar pero cuando es reembolsable si, estamos establecidos a lo que directamente nos diga la cooperación o la entidad financiera en este caso puede ser banco del estado, REM, o donde apliquemos, cuando es reembolsable repito cuando es reembolsable, cuando es no reembolsable nosotros estamos en toda la facultad.

**C: Marjorie Belén Calderón:** Como digo, esa clasificación misma debería de ser, pero bueno, yo no tengo ningún problema en ello; no sé si ustedes, señores concejales... Lo importante aquí es que se apruebe el instrumento para las gestiones de cooperación.

**C: Carmita Silva Loyola:** Muy buenos días, señor alcalde, señores concejales, señores técnicos, en realidad aquí la ordenanza está clara, no podemos ir sobre la ley, pero creo también que como técnicos, como concejo, en este caso el señor alcalde debe tratar de gestionar para conseguir fondos que no sean reembolsables, nosotros nos conviene, porque si nosotros ponemos la contraparte, pero sería satisfactorio para nuestro cantón trabajar con la finalidad que nos vengan fondos no reembolsables, entonces ahí como contamos con los técnicos aquí, entonces ellos serían los que trabajaran y armar los proyectos de hecho sé que están armando muchos proyectos y que bueno, porque al final eso nosotros queremos un beneficio para nuestro cantón

**D.A. Vladimir Placencia Berru:** Lo que sí puedo decir, mi estimada concejal, es que no habría un marco regulador; se traía dinero de otro lado y no teníamos un protocolo establecido de respaldo de los pasos a seguir. Ahí se puede prestar incluso para malas interpretaciones el dinero que llega, en qué se está ejecutando, si no tenemos una ordenanza que regule los procedimientos y protocolos.

**C: Carmita Silva Loyola:** Por supuesto, entonces tienen, como se dice, donde afianzarse, ahora sí con la ordenanza.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Si es importante tener claro, yo vuelvo a insistir en eso, el objeto de la ordenanza es la cooperación internacional no reembolsable ya después lo que se desglosa dentro de la ordenanza depende mucho de las facultades y posibilidades, en la cooperación los fondos no reembolsables normalmente los fondos son no reembolsables, aquí lo que estamos apuntando es a la cooperación internacional, porque las instituciones gubernamentales tienen sus propios lineamientos por ejemplo el BEDE, como da cooperación no reembolsable a los municipios a través de fondos no reembolsables, que son los que nosotros aplicamos a esta ordenanza, por ejemplo el programa de PROMADEC que nosotros estamos aplicando es el segundo programa, entonces a través de los programas ellos ponen a disposición de las instituciones municipales, dinero no reembolsable en un porcentaje, entonces el programa de ellos era cien mil dólares para estudios para saneamiento ambiental de los cien mil dólares, los setenta y nueve mil dólares ellos los reembolsan o los depositan a las cuentas del GAD municipal los setenta y nueve mil que en este caso vienen, como se cumple el convenio de los cien mil dólares a través del técnico que fiscaliza y administra el contrato ahí se devenga los veinte mil dólares o los veintiún mil dólares adicionales y se cumple con los cien mil dólares del convenio que ellos tienen, del programa del BEDE, entonces acá nosotros, hay algunos capítulos que ustedes lo han podido ver, pero en este caso en el capítulo I del título III se está hablando de la cooperación internacional, que puede haber también cooperación financiera reembolsable en la cooperación internacional, pero esa igualmente esta normada a través del ministerio de finanzas, porque ningún banco internacional viene a prestar dinero por encima de los reglamentos financieros del Ecuador, ósea siempre pasan a través del ministerio de finanzas por ejemplo con la CAF, si logran tener un acuerdo con el presidente pueden venir y financiar, en este momento hay un acuerdo con la banca de finanzas de Canadá pero se regula a través del ministerio de finanzas de nuestro país pero ya está regulado, y lógicamente apuntamos también a eso por ejemplo ayer estuve en Loja fui hablar con el embajador de Canadá y me decía que presentemos proyectos pero no vienen ellos por un millón de dólares, ellos quieren tener por lo menos unos cincuenta millones o cien millones de dólares para poder venir a invertir, primero nosotros no tenemos la capacidad de construcción de proyectos para ese monto, entonces apuntan a toda la provincia y vamos como cantón a presentar algunos proyectos para ver si logramos entre algunos cantones para conseguir algún financiamiento que esto ya sería un financiamiento reembolsable que tiene un bajo interés pero está regulado por el ministerio de finanzas, ósea viene a través del ministerio de finanzas, no es que yo voy a buscarlos en Canadá me ofrecen el dinero y los traigo a Pindal, no se puede dar eso, igual la cooperación internacional por eso es que la cooperación internacional se debilitó en los últimos años porque el gobierno de turno cerró las puertas a la cooperación internacional, porque cierran las puertas, porque muchas de las veces los gobiernos de turno quieren quedarse con ciertos beneficios de la cooperación, si la cooperación no acepta esas imposiciones se aleja del país, hay una pregunta porque en el oriente ecuatoriano y tu Vladimir tienes experiencia en ese tema porque la amazonia tiene tanta cooperación y porque nosotros no tenemos tanta cooperación, una de las respuestas es porque lamentablemente nosotros no hemos sido buenos gestores, y ahí ustedes

pueden darse cuenta que nosotros hemos iniciado nuestra gestión y no hemos tenido ni un solo proyecto con viabilidad técnica para poder buscar recursos que si usted no tiene proyectos como gestiona, sino hay gestión como podemos tener fortaleza de cooperación en nuestro medio, hoy nosotros estamos buscando primero fortalecer la cooperación, buscar que nuestro cantón este en el radar de la cooperación internacional, entonces con eso recién empezamos a ver más cooperación y luego también el tema de intereses, el tema del petróleo, el tema de las minerías, eso hace que el cooperante se fije en ellos, temas ambientales y otros factores más que se dan, entonces digo el objeto de la ordenanza es la cooperación internacional, como ya lo dijo Vladimir, los recursos reembolsables ya tienen sus reglamentos y por eso no necesitamos de la ordenanza, aquí se está haciendo una descripción y a lo que apuntamos es a normar la cooperación internacional exactamente en la última parte igualmente hay en el capítulo II que hablamos de los convenios de hermanamiento que es algo sumamente interesante igualmente yo lo estoy gestionando ojala y logremos hacer aquello entonces podemos decir nosotros estamos interesados, como mostramos que estamos interesados con esto mostramos que estamos interesados, es una forma de demostrar que tenemos interés en la cooperación internacional. PROMADEC 4, así se llama el programa del BEDE y tienen otros programas por ejemplo el MIDUVI tiene también programas ahora mismo tiene el de reconstrucción de barrios integrales se llama un programa, de parques inclusivos tienen otro programa y es cooperación con instituciones gubernamentales, que es a lo que nosotros aplicamos en este caso es al MIDUVI, pero son recursos no reembolsables, que ellos en este caso lo han conseguido creo que es con el BID, el BID creo que les da los recursos a ellos no es una gestión directa entre nosotros y el BID, es una gestión del gobierno ante el BID, ellos construyen un programa, nosotros aplicamos a este programa y nos hacemos acreedores de estos recursos, que ahí también estamos con un proyecto, que lamentablemente no hay mucho interés de la ciudadanía, tal vez interés si existe, yo considero que hay poca credibilidad en la ciudadanía de la gestión pública y por eso cuando se convoca mucha gente no asiste, por ejemplo convocamos a los moradores del barrio central, justamente para poder socializar porque convocamos, no porque a nosotros se nos ocurrió convocar a la gente, convocamos porque la normativa en caso de la cooperación institucional nos exige tener evidencias, hemos conversado con la ciudadanía, socializado con ellos para tener más posibilidades de ganar los recursos dentro de este programa pero se nos ha hecho complejo vinieron aquí tres o cuatro personas y luego nos tocó ir allá porque la gente no quiere venir, una por el tema o por la falta de credibilidad de la gestión pública y con razón porque lamentablemente nuestro país esta como esta, porque nuestro cantón esta como está por la irresponsabilidad, por la falta de cariño que se ha tenido por el pueblo, la gente tiene razón de no creer mucho en la gestión pública, a que estamos llamados nosotros es a cambiar esa imagen, tenemos que cambiar esa imagen de la gestión pública con nuestros ciudadanos, respecto a esa gestión ya que hablamos del tema no sé en qué estado esta, arquitecto si nos han pedido más información, porque hasta hace unos 20 días que hable con el director de la zona siete creo que está muy bien encaminado apuntamos ahí a conseguir dos millones de dólares es el total del monto para el barrio que pueda ganar este recurso, sin embargo depende mucho de lo que se vaya hacer, considero que la reconstrucción del parque imposible que se vayan dos millones se irán muchísimo menos por eso que queríamos abrir esa calle que esta junto al convento parroquial nuevo, pero lamentablemente no hubo la apertura necesaria y no va a ser posible porque

querriamos abrir eso, porque nos iba ayudar a conectar con la perimetral y se iba a poder invertir un poco más de recursos que es lo que ellos también apuntan, ellos no les interesa mucho de que tienen un programa, una posibilidad de invertir dos millones de dólares y resulta que usted solo tiene para invertir cien mil, les interesa invertir todo el recurso que tiene pero bueno como digo hay algunas limitantes que a veces no nos permiten a nosotros tampoco avanzar en todo caso la gestión esta hecho ojala lo podamos conseguir, igual el viceministro es lojano él se comprometió cuando vino el ministro aquí a Céllica también hable con él se comprometieron a darnos una mano, depende mucho de que nosotros también podamos solventar todas las exigencias técnicas que ellos tienen hasta ahí, no sé si existe algo adicional , Proceda señor secretario a tomar moción para que se someta a votación de segundo debate la ordenanza de la cooperación internacional.

**S:** Con su venia, señor alcalde, procedo a constar la moción. Señores concejales, una vez expuesto el quinto punto del orden del día, esto es analizar la ordenanza para la regulación de la cooperación internacional reembolsable y no reembolsable y asistencia técnica en el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Pindal, solicito a ustedes que procedan a realizar la moción para someter a votación y aprobación de la ordenanza en mención.

**C: Marjorie Belén Calderón:** Señor alcalde, compañeros concejales, nuevamente manifiesto que no tengo ningún inconveniente con la ordenanza, más bien que se apruebe; por lo tanto, mociono el quinto punto del orden del día.

**S:** Con la moción realizada por la concejal Marjorie Belén Calderón, existe apoyo a la moción.

**C. Vicente Loyola Valencia:** Yo apoyo la moción de la compañera Marjorie Belén Calderón.

**S:** Señor alcalde, existe la moción por parte de la concejal Marjorie Belén Calderón y el apoyo del concejal Vicente Loyola Valencia para someter a votación la aprobación del quinto punto del orden del día.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Proceda a tomar votación.

**S:** Con su venia, señor alcalde, procedo a tomar votación en orden alfabético.

- Señorita concejal **Calderón Rogel Marjorie Belén.** - A favor;
- Señora concejal **Calderón Calderón Mariela de Jesús.** - A favor;
- Señor concejal **Loyola Valencia Ángel Vicente.** - A favor;
- Señor concejal **Malla González Wilson Joselito.** - A favor;
- Señora concejal **Silva Loyola Carmita Josefina.** - A favor;
- Su voto, señor alcalde **Julio Vismar Guerrero Vera.** - A favor.

Señor alcalde, por unanimidad, del pleno del Concejo queda aprobado el quinto punto del orden del día. Esto es el Pleno del Concejo Municipal, resuelve: APROBAR en segundo debate la

ordenanza para la regulación de la cooperación internacional reembolsable y no reembolsable y asistencia técnica en el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Pindal.

Hasta aquí el quinto punto del orden del día.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Muchas gracias, señores concejales, señor secretario, por favor, dé lectura al sexto punto del orden del día.

**S:** Con su venia, señor alcalde, me permito dar lectura al **SEXTO** punto del orden del día.

**Análisis y aprobación en SEGUNDO DEBATE de la “ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL”.**

Esta ordenanza ha sido socializada, señor alcalde, y ha sido enviada en forma digital a los señores concejales para su revisión. Así mismo, se reunió la Comisión el día jueves 13 de marzo, donde se analizó el proyecto de ordenanza con los respectivos informes técnicos y jurídicos, emitiendo informe favorable. Además, se convocó a la socialización con la ciudadanía pindaleña con fecha 17 de marzo, la misma que se realizó el día 18 de marzo del 2025.

Bueno con respecto al PDOT, ustedes señores concejales han sido testigos se ha dado toda la apertura para que puedan hacer el seguimiento a la actualización del PDOT que ya se nos entregó hace algunos meses atrás por parte de la mancomunidad que es donde se hizo la actualización con el objetivo, bueno dos cosas importantes ahí, la una es que la mancomunidad nos hace este trabajo técnico, actualización técnica a un costo bastante bajo y segundo nos da la oportunidad de poder hacer un seguimiento más profundo del trabajo que se hace, porque la mancomunidad es una empresa pública de los municipios, es decir somos nosotros los alcaldes los que damos disposiciones a todo lo que se hace dentro de la mancomunidad por tanto la actualización de este estudio técnico al menos para nosotros, al menos para mi cumple con las expectativas que yo tengo con el cantón ya dentro del PDOT se logra transcribir de alguna manera el modelo de gestión que hemos venido intentando ejecutar, ha sido bastante difícil porque nosotros para poder ejecutar nuestro modelo de gestión tenemos que construir nuestras ordenanzas de acuerdo a lo que nosotros queremos hemos actualizado nuestras ordenanzas, prácticamente a este momento me atrevo a decir que ya estamos a un 95% o 90% de las ordenanzas están como yo las quiero o como las queremos y eso ya nos permite ir avanzando solamente queda dos ordenanzas que son muy delicadas, pero que tenemos que darles tratamiento que son las de servicios públicos y la de comisaría, son las últimas ordenanzas que nos quedan y con eso se terminaría de actualizar todos los reglamentos internos de la institución y tendríamos nada más que empezar bueno queríamos dar cumplimiento en un 100% a toda la normativa que tiene la institución y bueno lo del del Registro de la Propiedad que es una institución adscrita al Municipio que también tenemos que meter mano, vamos a ver si en los próximos días podemos solucionar el problema que tenemos con el Registro de la Propiedad,

el problema que tenemos es que no nos permite llevar el control que nosotros quisiéramos llevar todo se maneja con papel y lápiz, entonces eso es muy complejo aquí ya hemos cambiado nos queda pendiente el Registro de la Propiedad, bueno serian tres temas pendientes que nos quedan, y ya estaríamos listos para poder despegar después de mayo del 2025, hasta mayo tenemos plazo para aprobar las ordenanzas que nos faltan el tema de la recaudación de cartera vencida íbamos a empezar ya está aprobada la ordenanza, pero la hemos suspendido por los problemas que tenemos actualmente en el medio, pero inmediatamente se solucionen estos problemas daremos paso para que funcione esta ordenanza igualmente porque igual tenemos que poner en orden al municipio, no es justo que unas personas paguen y otros no paguen, igual se sirven de los servicios del cantón, pero hay gente que desde 1990 no pagan y a veces son las que más bulla hacen entonces esas cosas hay que solucionar, entonces respecto a esta ordenanza no se si tienen algún pronunciamiento o informe al respecto.

**S:** Solo hay una sola recomendación; en el primer debate se acordó que se cambiaba el nombre de la ordenanza. Consta el nombre de ordenanza para la aprobación de la actualización del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Pindal.

Quedando el nombre en:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL.**

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Solo es tema del uso correcto de la lengua española, si eso acordamos en la sesión del primer debate, tal vez algo que acotar.

**Arq. Santiago Vélez Socola:** Muchas gracias señor alcalde, señores concejales, este es un instrumento de planificación territorial muy importante, para el desarrollo de las actividades que tiene planificadas la administración que se actualiza normalmente cuando hay una transición de gobierno tanto local como nacional además de ello este instrumento esta siempre monitoreado por la superintendencia de ordenamiento territorial y por la secretaria nacional de planificación que son las entidades que emiten las normas que se aplican desde el inicio de la primera etapa que es el diagnóstico de la aplicación del instrumento anterior y las perspectivas que se tiene para la actualización, entonces como ya lo manifestó el señor alcalde este instrumento ha sido entregado hace algunos meses cuando se hizo la inauguración de la biotienda ya está en aplicación en el ámbito técnico, para eso necesitamos la ordenanza para poder validar todo lo que estamos haciendo y tenemos que hacer para bien de la administración, toda certificación que se da desde el municipio o por ejemplo certificado de riesgos, certificado de uso del suelo desde una línea de fabrica absolutamente toda la tramitología que se hace para aprobar un plano arquitectónico o intervención arquitectónica e basa en lo que contiene el plan de desarrollo y el plan de uso y gestión del suelo

de ahí la importancia de tener la ordenanza actualizada para como menciono validar todas las acciones que se realizan, eso señor alcalde.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Perfecto, de no tener ninguna objeción, señor secretario, sírvase tomar moción y aprobación para que pueda someter a votación en segundo debate la ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Pindal.

**S:** Con su venia, señor alcalde, procedo a constar la moción. Señores concejales, una vez expuesto el sexto punto del orden del día, esto es analizar la ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Pindal. Solicito a ustedes que procedan a realizar la moción para someter a votación y aprobación la ordenanza en mención.

**C: Wilson Malla González:** Señor alcalde, compañeros concejales, mociono la aprobación del sexto punto del orden del día.

**S:** Con la moción realizada por el concejal Wilson Malla González, existe apoyo a la moción.

**C. Mariela de Jesús Calderón:** Yo apoyo la moción del compañero Wilson Malla González.

**S:** Señor alcalde, existe la moción por parte del concejal Wilson Malla González y el apoyo de la concejal Mariela de Jesús Calderón para someter a votación la aprobación del sexto punto del orden del día.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Proceda, por favor, a tomar votación.

**S:** Con su venia, señor alcalde, procedo a tomar votación en orden alfabético.

- Señorita concejal **Calderón Rogel Marjorie Belén.** - A favor;
- Señora concejal **Calderón Calderón Mariela de Jesús.** - A favor;
- Señor concejal **Loyola Valencia Ángel Vicente.** - A favor;
- Señor concejal **Malla González Wilson Joselito.** - A favor;
- Señora concejal **Silva Loyola Carmita Josefina.** - A favor;
- Su voto, señor alcalde **Julio Vismar Guerrero Vera.** - A favor.

Señor alcalde, por unanimidad, del pleno del Concejo queda aprobado el sexto punto del orden del día. Esto es el Pleno del Concejo Municipal, resuelve: APROBAR en segundo debate la ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Pindal.

Hasta aquí el sexto punto del orden del día.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Muchas gracias, señores concejales, señor secretario, por favor, proceda a dar lectura al séptimo punto del orden del día.

**S:** Con su venia, señor alcalde, me permito dar lectura al **SÉPTIMO** punto del orden del día.

**Conocimiento, análisis y aprobación por parte del Pleno del Concejo Municipal de acuerdo a lo que estipula el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), emitiendo INFORME DE FACTIBILIDAD, de acuerdo a lo solicitado por el señor Juan Nolberto Escobar Chamba y otros, del bien inmueble rural, ubicado en el barrio Curiachi, parroquia 12 de Diciembre, cantón Pindal, cuya cabida es de 11.9407 hectáreas.**

Señor alcalde, se ha ingresado a Secretaría General con fecha 12 de marzo del 2025 el pedido para la partición judicial por parte del señor Nolberto Escobar Chamba. De la revisión del expediente se puede constatar que no cumple con todos los requisitos de acuerdo a lo que establece el Art. 5. 1 literal P, de la ordenanza que regula el procedimiento de emisión del informe en particiones judiciales y extrajudiciales de bienes inmuebles del cantón Pindal, que manifiesta:

**Art. 5.1 literal P.** La persona profesional que realice el levantamiento planimétrico donde consten todas las especificaciones técnicas para la partición judicial y extrajudicial debe ser perito judicial y estar registrado como profesional idóneo en el GADM del cantón Pindal.

El levantamiento planimétrico fue realizado por la ingeniera María José Samaniego, quien se encuentra inscrita en el listado de profesionales en el GADMC-PINDAL, mas no está inscrita como perito judicial en el Consejo de la Judicatura.

**Ab. Fernando Toledo Ávila:** Es un petitorio señor alcalde de una persona, lo que nosotros realizamos es emitir el informe, pero es el concejo los que deciden aprobar o no aprobar, yo me comuniqué con la perito y le pregunte si era o no perito calificada y debidamente inscrita en el concejo de la Judicatura y ella no es calificada por el concejo de la Judicatura, me comuniqué con la abogada, con el señor les comuniqué del tema, les explique el caso de una posible aprobación por parte de usted, por parte del concejo y que si en el juzgado no le iban hacer paso porque el perito debe de ir a la audiencia, pero en la audiencia únicamente van peritos calificados no puede ir cualquier perito, entonces el trámite no le serviría, con todo yo puse en conocimiento de ustedes creo que inclusive en el informe igual detalle que no cumple con el requisito y ya dependerá obviamente de la decisión que tome el concejo.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Bueno, entonces, si falta ese requisito, obviamente no podemos dar paso; tiene que cumplir con todos los requisitos. No podemos aprobar algo que no está cumpliendo con los requisitos de nuestra ordenanza.

**C. Vicente Loyola Valencia:** Tiene que presentar con todos los documentos legales para dar paso nosotros.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Proceda, señor secretario, a tomar votación o, en su defecto, la decisión que tome el concejo, por no cumplir con los requisitos estipulados en la ordenanza que regula el procedimiento de emisión del informe en particiones judiciales y extrajudiciales de bienes inmuebles del cantón Pindal. En el art. 5.1, literal P, se niega la aprobación del informe de factibilidad solicitado por el señor Juan Nolberto Escobar Chamba. Están de acuerdo todos.

**P.C.** Sí estamos de acuerdo.

**S:** Señor alcalde, señores concejales, una vez que ha sido expuesto y analizado el séptimo punto del orden del día, esto es el pedido del informe de factibilidad solicitado por el señor Nolberto Escobar Chamba, al no cumplir con todos los requisitos de acuerdo a lo que establece el Art. 5. 1 literal P, de la ordenanza que regula el procedimiento de emisión del informe en particiones judiciales y extrajudiciales de bienes inmuebles del cantón Pindal, que manifiesta:

**Art. 5.1 literal P.** La persona profesional que realice el levantamiento planimétrico donde consten todas las especificaciones técnicas para la partición judicial y extrajudicial debe ser perito judicial y estar registrado como profesional idóneo en el GADM del cantón Pindal.

Por lo expuesto, el Pleno del Concejo resuelve: **NEGAR** lo solicitado por el señor Nolberto Escobar Chamba; esta decisión se elevará a resolución, la misma que será notificada a la parte solicitante.

Hasta aquí el séptimo punto del orden del día.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Muchas gracias, señores concejales, señor secretario, por favor, proceda a dar lectura al octavo punto del orden del día.

**S:** Con su venia, señor alcalde, me permito dar lectura al **OCTAVO** punto del orden del día.

**Autorizar** al señor Julio Guerrero Vera, en calidad de **ALCALDE**, y al abogado Fernando Augusto Toledo, Procurador Síndico del GADMC-PINDAL, para que lleguen a un acuerdo conciliatorio de pago con el señor **MANUEL LEONZO ZHUMA BECERRA** en el Proceso Nro. 11320-2024-00065, que se sustancia en la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Pindal, provincia de Loja, por el monto de **USD 3.778 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS)**, a pagarse en dos cuotas iguales de **USD 1.889 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS)**.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Bueno don Leonzo es como ustedes saben ex trabajador de nuestra institución municipal, no se le ha cancelado su liquidación de haberes, nosotros

actualmente le estamos pagando a él una cuota por su jubilación de 1.900 dólares y algo más, se le paga mensualmente pero su liquidación no se estaba pagando así que ellos han puesto una demanda en contra de la institución y hemos creído conveniente llegar a un acuerdo con la finalidad de poder evitar que el monto de la liquidación pueda subir, porque de seguir con la acción judicial, el juez tendrá que emitir sentencia, nosotros tenemos que apelar pero finalmente la institución lo va a perder porque son derechos que a él le corresponden y estos tres mil dólares pueden convertirse en seis mil o die mil dólares o hasta más si seguimos con el proceso, por lo tanto hemos creído conveniente llegar a un acuerdo y la norma dice que cuando ya estamos en un proceso judicial se llega a un acuerdo en este caso debe haber una aprobación para autorizar por parte del concejo municipal como digo el juicio es imposible ganarlo pelearlo es solamente para dilatar el tiempo pero a la final la institución puede terminar perjudicada y muchas veces ha pasado Enel municipio, que los alcaldes no han querido pagar se han metido a demandas y lo único que han hecho es incrementarse los valores deudas de 9 mil ahora son de cincuenta, entonces lo más correcto acá es aceptar y aprovechar esta conciliación y lo que vamos hacer es dejar de pagarle las mensualidades que le estamos pagando a el de 1.900 dólares para proceder a pagar los 3.778 dólares que le estamos debiendo por concepto de liquidación de haberes, por eso como digo estamos pidiendo a ustedes la autorización.

**C. Vicente Loyola Valencia:** Yo estoy de acuerdo, señor alcalde, y se debería pagarle para que no pase lo que ha pasado en otras administraciones.

**C. Marjorie Belén Calderón:** Yo, de mi parte, señor alcalde, señores concejales, estoy de acuerdo; son recursos que le pertenecen, y se les debe cancelar para que no se perjudique a la institución.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Hay una cosa para que quede claro y deben conocer ustedes como concejales y dirán porque se le toma del recurso de su mensualidad de jubilación, bueno dos razones, la una porque es solo económica y segundo lamentablemente todo lo que se planifica paga, se presupuesta cumple, sino está presupuestado no se puede pagar, los recursos son insuficientes no se podía presupuestar todo lo que se debe porque no nos alcanza entonces por esa razón de la mensualidad que se está pagando por concepto de jubilación se toma para cumplir con la liquidación, porque dentro del presupuesto no tenemos esos recursos para poderlos cubrir, toca hacer ahí un reforma interna para poder cumplir con estas exigencias que tenemos por eso es importante que en los presupuestos revisarlos bien, que es lo que se aprueba y que se cumple ya en el ejercicio del año fiscal, señor secretario por favor proceda a tomar votación del octavo punto del orden del día.

**S:** Con su venia, señor alcalde, procedo a tomar votación en orden alfabético.

- Señorita concejal **Calderón Rogel Marjorie Belén.** - A favor;
- Señora concejal **Calderón Calderón Mariela de Jesús.** - A favor;
- Señor concejal **Loyola Valencia Ángel Vicente.** - A favor;

- Señor concejal **Malla González Wilson Joselito**. - A favor;
- Señora concejal **Silva Loyola Carmita Josefina**. - A favor;
- Su voto, señor alcalde **Julio Vismar Guerrero Vera**. - A favor.

Señor alcalde, me permito informar que, por unanimidad del pleno del concejo, queda aprobado el octavo punto del orden del día. Esto es el Pleno del Concejo Municipal que resuelve AUTORIZAR al señor Julio Guerrero Vera en calidad de ALCALDE y al abogado Fernando Augusto Toledo, Procurador Síndico del GADMC-PINDAL, para que lleguen a un acuerdo conciliatorio de pago con el señor MANUEL LEONZO ZHUMA BECERRA en el Proceso Nro. 11320-2024-00065, que se sustancia en la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Pindal, provincia de Loja, por el monto de USD 3.778 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS), a pagarse en dos cuotas iguales de USD 1.889 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS).

Hasta aquí el octavo punto del orden del día, señor alcalde.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Muchas gracias, señores concejales, señor secretario, por favor, dé lectura al noveno punto del orden del día.

**S:** Con su venia, señor alcalde, me permito dar lectura al **NOVENO** punto del orden del día.

**Clausura de la presente sesión.**

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Señor secretario, señores concejales. Habiendo tratado todos los puntos aprobados en el presente orden del día, en la sesión del día de hoy, jueves 20 de marzo del 2025, procedo legalmente a dar por clausurada la presente sesión ordinaria. Muchas gracias, que tengan un excelente día. Buenos días, con todos ustedes.



Julio Vismar Guerrero Vera  
ALCALDE DEL GADMC-PINDAL



Ing. Marjorie Belén Calderón Rogel  
VICEALCALDESA DEL GADMC PINDAL



Lcd. Carmita Josefina Silva Loyola  
CONCEJAL URBANO (A) DEL GADMC- PINDAL



Sra. Mariela de Jesús Calderón C.  
CONCEJAL RURAL DEL GADMC-PINDAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL**

PINDAL - LOJA - ECUADOR

2023-2027

SECRETARIA GENERAL

ACTA Nro. 095

Sr. Wilson Joselito Malla González  
CONCEJAL RURAL DEL GADMC-PINDAL

Sr. Ángel Vicente Loyola Valencia  
CONCEJAL RURAL DEL GADMC-PINDAL



Ab. Santos E. Remache Ch.  
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO DEL GADMC-PINDAL